

7-08

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI



CONTABILIDAD FISCAL

CÓDIGO 01425139

UNED

7-08

CONTABILIDAD FISCAL

CÓDIGO 01425139

ÍNDICE

OBJETIVOS

CONTENIDOS

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

OBJETIVOS

La asignatura tiene por finalidad que los estudiantes de Administración y Dirección de empresas alcancen un alto nivel de conocimiento en Contabilidad Fiscal, y en concreto, de los dos impuestos que tienen una intensa relación con la Contabilidad de la empresa: el Impuesto de sociedades y el impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

El desconocimiento o falta de rigurosidad en la contabilización del Impuesto sobre Sociedades e IVA, supone automáticamente la imposibilidad de que las cuentas anuales cumplan los requisitos de claridad y de imagen fiel, exigidos en la normativa mercantil y contable, respecto a la situación patrimonial, financiera, y de los resultados de las cuentas anuales de las sociedades.

La relación de los estados de balance y de cuenta de pérdidas y ganancias con dichos impuestos es esencial. Igualmente es importante conocer la información que sobre la situación fiscal deberán ofrecer las sociedades en la memoria de dichas cuentas anuales.

CONTENIDOS

Primera parte. Contabilización del Impuesto sobre Sociedades.

Segunda parte. Contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercera parte. Contabilización del Impuesto sobre Sociedades en los grupos de sociedades.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

VIRGINIA BEJARANO VAZQUEZ

vbejarano@cee.uned.es

91398-8609

FAC.CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788445413319

Título:CONTABILIDAD Y FISCALIDAD: IMPUESTOS SOBRE SOCIEDADES E IVA (3ª)

Autor/es:Alvárez Melcón, Sixto ;

Editorial:CENTRO DE ESTUDIOS FINANCIEROS

- ÁLVAREZ MELCÓN, S.: *Contabilidad y Fiscalidad: Impuesto sobre Sociedades e IVA*.

Madrid, 2006 (Ed. Estudios Financieros).

- Materiales publicados en el aula virtual de la asignatura, Adendas y otros materiales. Este último apartado está destinado a recoger los posibles cambios de normativa contable y fiscal que se puedan producir por la aprobación y entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad y legislación fiscal.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- Ley del Impuesto sobre sociedades.
- Reglamento del Impuesto sobre sociedades.
- Plan General de Contabilidad.
- Resolución de 9 de octubre de 1997, sobre algunos aspectos de la norma de valoración número dieciséis del Plan General de Contabilidad.

Toda esta normativa podría verse afectada y, por ende, modificada, por los posibles cambios de normativa contable y fiscal que se puedan producir por la aprobación y entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad y legislación fiscal.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Se pretende evaluar la comprensión de la materia tanto en los aspectos teóricos como prácticos.

El examen teórico puede formularse mediante cuestionarios tipo test o planteando preguntas conceptuales sobre temas concretos.

El examen práctico consiste en proponer uno o más casos prácticos cuya contestación puede adoptar el formato de test o su desarrollo completo.

Material auxiliar permitido: sólo calculadora no programable.

El alumno podrá consultar su calificación, una vez transcurridas cuatro semanas aproximadamente desde la fecha de la prueba, llamando al teléfono 902 252 642, o bien a través de la página web de la UNED en Internet: y pulsando después el icono "Consulta de calificaciones".

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

D.^a M.^a Avelina Besteiro Varela. Catedrática.

Despacho 1.14

Jueves, de 16 a 20 h.

Tel.: 91 398 63 68

D.^a Virginia Bejarano Vázquez. Prof.^a. Colaboradora.

Despacho 1.17 Jueves, de 16 a 20 h. Tel.: 91 398 86 09 Correo electrónico: vbejarano@cee.uned.es

Los envíos postales se remitirán a la siguiente dirección: UNED Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Paseo Senda del Rey, 11 28040 Madrid

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.